


## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

Imprimir

Imprimir para LAIP

	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	
Hospital Nacional "San Rafael", Santa Tecla, La Libertad	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Hospital San Rafael	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION No:20255602

### ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	<b>Santa Tecla 06 de Octubre del 2014</b>	No.Orden:265/2014
----------------	---	-------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	06141202620014


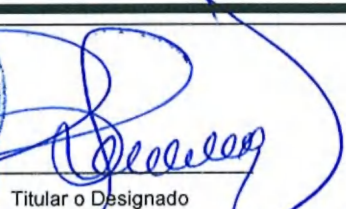

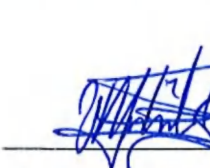

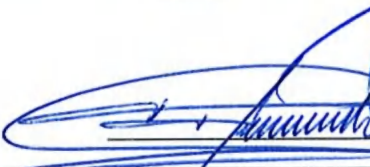
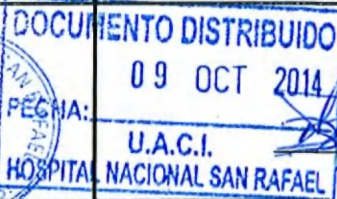
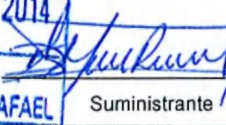
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	<u>LINEA:Q202 Atención Hospitalaria-Póliza de Seguros para Vehículos</u>	-	-
1	Cada Uno	CÓDIGO 81202005: POLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS. (SEGURO POR DAÑOS A VEHÍCULOS DEL HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL, PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014) (R-1)	\$354.01	\$354.01
-	-	<b>TOTAL.....</b>	-	\$354.01

SON: trescientos cincuenta y cuatro 01/100 dolares

OBSERVACION: Para efectos de pago, facturar (CONSUMIDOR FINAL) a nombre de TESORERIA DEL HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL., presentar duplicado cliente y cinco (5) fotocopias, escribir en la factura, No. de ORDEN DE COMPRA 265/2014, N° de SOLICITUD DE COTIZACION 145/2014 y SOLICITUD DE COMPRA 162/2014, de SERVICIOS GENERALES. El pago de las obligaciones se hará efectivo dentro de los 60 días calendario posterior a la recepción de la factura y acta del bien o servicio.

LUGAR DE ENTREGA:Hospital Nacional San Rafael

LUGAR DE NOTIFICACIONES:N/A

  Titular o Designado	 
 	  Suministrante

Elaborado poreillopez

COBERTURA Dpi SERVICIO: 01/10/2014 al 31/12/2014

La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la Licda. Ana María Zelada de Sandoval, Jefe de División Administrativa, de este hospital, quien actuara de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.10 del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y en la LACAP.

Al momento de la entrega del producto o servicio, traer sello para sellar Acta de Recepción. Para evitar inconvenientes en el pago de su factura, sacar quedan inmediatamente, después de la entrega del producto.

FONDO GENERAL



ANEXO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 265/2014

OFERTA DE SEGURO DE AUTOMOTORES  
A NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL

RIESGOS A CUBRIR POR EL OFERTANTE

RIESGOS CUBIERTOS

1) Daños a los vehículos en sus partes o accesorios:

a) Choques o Colisiones accidentales (Vuelcos y actos maliciosos; accidentes del vehículos transportador, cuando sea transportado por tierra o aguas interiores incluyendo mar territorial y gastos de salvamento; acción directa de incendio o rayo).

b) El robo o hurto del vehículo asegurado o de sus partes, herramientas y llantas o de repuestos u otros accesorios de uso normal en el mismo, y siempre que el robo o hurto sea probado en forma legal por el asegurado (incluye equipos especiales tales como radio transmisor, radio casetera ó CD player, aire acondicionado, parabrisas y toda clase de vidrios, etc.)

c) Los gastos de protección del vehículo y los traslados del mismo al taller de reparaciones más cercano.

2) Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus bienes, para todo vehículo como límite único y combinado hasta la suma de \$6,000.00, para todo vehículo.

3) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas:

La responsabilidad civil en que incurre legalmente el asegurado sin exceder el límite de responsabilidad único y combinado por evento, hasta la suma de \$ 6,000.00, por muerte o lesión corporal a terceras personas causadas por el uso del vehículo asegurado serán: Los gastos de curación o entierro en su caso de las terceras personas lesionadas por el vehículo; la indemnización legal que deba pagar el asegurado por muerte, por incapacidad total o parcial permanente o incapacidad temporal de las terceras personas lesionadas por el vehículo; los gastos y costos a que fuera condenado el asegurado en caso de juicio seguido en su contra por cualquier tercero reclamante interesado.

4) Gastos médicos para el asegurado y ocupantes de los vehículos asegurados como límite único y combinado, en forma global, y sin costo de prima, hasta la suma de \$6,000.00

5) Límites geográficos: Cobertura para todo el territorio nacional y Centroamérica incluyendo Belice y Panamá.

CONDICIONES ESPECIALES

<sup>4</sup> Tarificación para efectos de primas, clase "A" para todas las unidades.

\* Cobertura catastrófica, excluyendo actos de terrorismo sin cobro de prima.

\* Insuficiencia de edad y/o inexperiencia sin cobro de prima y/o que posean licencia con menos de un año de haber sido extendida (sin cobro de prima).

\* Sin recargo por antigüedad o uso, sin cobro de prima

\* Participación del Asegurado en caso de robo del vehículo del 5% siendo la compañía responsable del 95% restante del valor del vehículo y motocicletas.

\* Descuento especial en primas del 67%

\* Responsabilidad Civil cruzada, sin cobro adicional, ni deducible.

\* Sin depreciación en caso de pérdidas totales por accidente y robo.

RIESGOS A CUBRIR POR EL OFERTANTE

\* Responsabilidad civil en exceso, como límite único y combinado en forma global para toda la flota para Responsabilidad Civil Bienes y Personas, por evento y en el acumulado durante la vigencia del seguro hasta la suma \$300,000.00, sin cobro de prima adicional

• Reinstalación automática de suma asegurada, sin cobro de prima.

• Cobertura para equipo especial debidamente instalado, (Ejemplo: Radio transmisores, Bombas Termonebulizadoras ULV y distintivos institucionales) o aquel equipo propio de una ambulancia.

\* Gastos de grúa y de protección del vehículo asegurado hasta la suma de \$450.00 (adicional a la de asistencia) para cualquier vehículo

<sup>4</sup> Errores u omisiones no intencionales. Si se omite la descripción adecuada de los vehículos asegurados o si existe alguna omisión acerca de cualquier hecho que influya en la apreciación del riesgo, o que contravenga alguna de las disposiciones de la póliza, la Compañía será responsable bajo los términos de la póliza, siempre que no sean intencionales, quedando entendido que el Asegurado notificará a la Compañía, lo omisión o declaraciones erróneas tan pronto como tenga conocimiento y pagará a la Compañía la prima adicional que en su caso pueda corresponder.

• Cobertura automática para nuevas adquisiciones de 90 días.

\* Gastos Legales, hasta la suma de \$ 1,000.00.

'Cobertura de Accidentes Personales para el conductor y los ocupantes del vehículo asegurado: muerte accidental, incapacidad permanente, gastos funerarios, hasta la suma de \$8,000.00, sin cobro de prima adicional.

DEDUCIBLES

a. Reducción del 100%: siempre que la inspección se haya realizado en el lugar del evento, que los vehículos sean llevados a cualquiera de la lista de talleres y agencias distribuidoras de vehículos del país vigentes a la fecha y en todos aquellos reclamos cuyo valor final ajustado sea mayor a \$ 100.00 (CIEN 00/100 US\$).

NO AGENCIAS:

ALFASAL  
CARS PINTEN, S.A. DE C.V.  
CENTRAL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.  
GRUPO RAYO  
TALLER UNIVERSAL

b. Reducción del 50% : Siempre que la inspección se haya realizado en el lugar del evento, que los vehículos sean llevados a cualquiera de la lista de agencias distribuidoras de vehículos del país, vigente a la fecha y en todos aquellos reclamos cuyo valor final ajustado sea mayor a \$100.00 (CIEN 001/00 USS).

AGENCIAS:

PINTEN (Descuento aplica solamente para vehículos de hasta cuatro años de fabricación y comprados nuevos en agencia).

-Informamos que están a su disposición con el beneficio del 100% de descuento en el deducible como centros VIP, los talleres detallados a continuación:

CENTROS VIP:

GEVESA



RIESGOS A CUBRIR POR EL OFERTANTE

GRUPO Q  
STAR MOTORS  
RENSICA

NOTA: SISA se reserva el derecho de modificar la lista de Agencias y No Agencias y VIP antes detallada.

En caso de no utilizar la Red de Agencias y no Agencias antes detallados: El deducible a aplicar será del 1% sobre la suma asegurada, mínimo \$100.00 por evento.

\* Cobertura para distintivos institucionales

"Cobertura de daños materiales a vehículos propios por accidentes en malos caminos.

\* La reparación de los vehículos serán efectuadas conservando su originalidad, utilizando repuestos nuevos y originales y su reparación únicamente cuando no existan en el mercado local o extranjero, previa constancia por escrito de la distribuidora.

'Peritaje: Para el ajuste sobre las reparaciones de los vehículos el HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL podrá decidir la firma que lo realice. Asimismo en adición a los ajustadores propios con que cuenta la Compañía para la atención de los reclamos de Seguro de Automotores, a continuación se presenta nombre de las empresas que realizan ajustes para SISA: OTECSA, SGA, AJUSTADORES INTEGRALES. Estas empresas son designadas para cada caso por SISA y además dicho listado puede ser modificado durante la vigencia del seguro.

\* Los ajustes de los vehículos accidentados se efectuarán a más tardar al día siguiente de recibido el presupuesto por la Compañía Aseguradora. La autorización de la mano de obra y repuestos se hará el mismo día que se realice el ajuste o a más tardar 2 días después.

\* Gastos de Primeros Auxilios sujetos a declaración y recibo correspondiente hasta la suma de \$500.00

\* Cláusula de SISASISTENCIA VIAL EL SALVADOR, sin cobro de prima adicional, aplica únicamente para vehículos clase "A" y "B" (Se adjunta anexo), sin ninguna restricción de kilometraje.

<sup>4</sup> Las Reparaciones de los vehículos serán efectuadas como primera opción en las Agencias Distribuidoras o talleres de confianza del HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL que están en la base de datos del mismo. Las Agencias Distribuidoras aplican para los vehículos modelos 2011, 2012, 2013 y 2014; los vehículos anteriores deberán ser reparados en los Talleres de Red de SISA. En caso de no hacer uso de la red de Agencias y No Agencias de SISA se aplicará un deducible del 1% sobre la suma asegurada, mínimo \$100.00 por evento.

\* Robo, hurto o pérdida totales o parciales que cubra caseteras ó CD players no originales que puedan haber sido instaladas en los vehículos, herramientas, llanta de repuestos, copas u otros accesorios, en vehículos, sedanes, jeep, o Pick Up, que no se encuentren debidamente resguardados, sin deducible ni participación.

\* En caso de accidente, o colisiones que sean imposibles la obtención del parte policial, el reclamo será atendido siempre y cuando exista inspección de SISASISTENCIA en el lugar del evento y que en el evento no hayan personas lesionadas para lo que se requiera la participación de las autoridades correspondientes.

\* Prontitud en el pago de las indemnizaciones y excelencia en el servicio en cuanto a cualquier clase de reclamo presentado, máximo 15 días hábiles después de presentada toda la documentación requerida y a entera satisfacción de la Compañía.

\* Caída de cualquier cuerpo fijo y móvil incluyendo persona: El seguro se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales causados a los vehículos asegurados por CAIDA ACCIDENTAL DE ÁRBOLES, POSTES, CABLES



RIESGOS A CUBRIR POR EL OFERTANTE

DE ENERGIA ELECTRICA O SERVICIOS TELEFONICOS Y ANTENAS. INCLUYENDO LOS CAUSADOS POR INCENDIO ORIGINADO POR TALES EVENTOS.

\* En caso de pérdidas totales la suma asegurada a indemnizar será el mismo valor pactado que está asegurado en la póliza.

\* Se entregará Carnets a cada vehículo asegurado, con la información necesaria para hacer uso de la asistencia en el camino.

\* Bonificación por buena experiencia: bonificación del 10% por buena experiencia, siempre y cuando: a) la siniestralidad fuere menor del 60%, b) la póliza sea renovada con la Compañía, c) la bonificación se calculará restando de las primas netas los siniestros (pagados más en trámite) menos el 20% en concepto de gastos de adquisición.

\* Sin cobro por gastos de emisiones

\* La cobertura total para las unidades que sustituyan provisionalmente a los vehículos asegurados, en caso de accidente cubierto dicha cobertura aplica a partir de la fecha de notificación a la aseguradora y durante el periodo de reparaciones del vehículo asegurado.

<sup>4</sup> En caso de pérdida total por robo o por accidente el tiempo de reposición del bien no deberá exceder de treinta días calendario contados a partir de la aprobación del asegurado y de que la aseguradora reciba los diferentes escritos legales necesarios para la liquidación del reclamo.

Periodo de gracia de 1 mes para vehículos que por error u omisión no estén incluidos en el listado de vehículos, aceptando los reclamos que puedan darse durante ese periodo.

Período de descubrimiento de 2 meses sucesivos a la finalización de la cobertura, siempre y cuando el evento haya ocurrido dentro de la vigencia de la póliza.

\* Exclusión de guerra y actos de terrorismo.

Cobertura de robo de llantas para todo tipo de vehículos y motocicletas a sus partes sin depreciación, con limite único y combinado en forma global para toda la flota por evento y en el acumulado durante la vigencia de hasta la suma \$5,000.00, sin cobro de prima adicional.

Dispositivo de seguridad:

Queda a discreción de la Compañía elegir los vehículos a los que se les instalará dispositivo de seguridad. Como una concesión especial de la Compañía no se cobrará la instalación de dispositivo de seguridad ni monitoreo a los vehículos que la Compañía considere de alto riesgo de robo o hurto total, previa firma de convenio entre SISA y el HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL de que una vez haya sido instalados dichos dispositivos y en caso de no continuar asegurados con SISA o la cancelación de la póliza de seguros contratada con la Compañía se procederá a retirar los dispositivos instalados, Y si el HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL desea mantener dichos dispositivos deberá cancelar su costo.

Para aquellos vehículos en los que la instalación del dispositivo antirrobo de seguridad satelital sea un requisito de asegurabilidad, si por causas imputables al asegurado y/o contratante no se realiza la instalación del referido dispositivo dentro de los 10 días contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del seguro, se perderá la cobertura por Robo o Hurto Total.

El Cobro del dispositivo de seguridad es de \$307.36 de acuerdo al siguiente detalle;

- Dispositivo \$144.64



RIESGOS A CUBRIR POR EL OFERTANTE

-Monitoreo \$162.72

Total \$307.36

- Valor con IVA incluido.

La cobertura de robo total y parcial se otorgará solamente si el vehículo posee placas salvadoreñas.

SISA se reserva el derecho de excluir de acuerdo a la evaluación del riesgo, los vehículos cuyas características (modelo, marca, año, reparaciones, título "Junk" o "Salvage", etc.) los vuelvan no asegurables.

Los vehículos versión americana que sean asegurados y que presenten reclamo durante la vigencia, deberán presentar presupuesto de reparación para determinar el monto a indemnizar, el cual será el valor del presupuesto ajustado (incluyendo IVA). Es decir, la compañía procederá exclusivamente a efectuar un pago directo al asegurado por dicho valor, sin proceder la orden de trabajo al taller. El finiquito que entregará la Gerencia de Siniestros deberá hacer constar que el cliente se obliga a presentar el vehículo a la Compañía para realizar nueva inspección, la cual permitirá la aplicación de la reinstalación de suma asegurada.

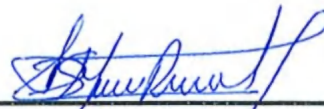
CONDICIONES ESPECIALES

- Toda obligación derivada de este seguro será pagadera, en caso de volverse exigible, única y exclusivamente por y en SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA, sujeto a las leyes, y bajo la jurisdicción exclusiva de los Tribunales de la República de El Salvador. De ninguna manera se podrá hacer responsable a cualquier entidad afiliada o vinculada a SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA o vinculada a Citigroup y sus entidades afiliadas o vinculadas.
- La instalación de un dispositivo anti-robo de seguridad satelital es un requisito de asegurabilidad que aplica para todos los vehículos PICK UP TOYOTA, NISSAN Y MAZDA, MICROBUS TOYOTA HI-ACE Y MICROBUS NISSAN URBAN por ser éstos vehículos considerados como de alto riesgo de robo o hurto total. No obstante lo anterior, esta condición puede aplicarse a vehículos con suma asegurada mayor a \$35,000.00 y a otros tipos de vehículos a solicitud del contratante o asegurado.

NOTA:

- 1- La propuesta contenida en el presente documento no constituye una propuesta definitiva de celebración de contrato, ya que el perfeccionamiento del mismo queda sujeto al análisis que de la documentación presentada por el destinatario de la propuesta haga la Compañía de conformidad a las políticas internas de la misma, así como a la aceptación del riesgo por parte del Comité de Selección de Riesgos.
- 2- La presente propuesta está sujeta a la inspección técnica de los vehículos y la aprobación técnica de la Compañía.
- 3- Categoría de la empresa: Gran contribuyente.
- 4- Vigencia de oferta: 30 díaa.
- 5- La póliza será entregada 10 días hábiles a partir de recibir toda la documentación debidamente completada.

DOCUMENTO DISTRIBUIDO  
.09 OCT 2014  
FECHA:  
U.A.C.i.  
HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL

  
SUMINISTRANTE

